



BASES LEGALES PROMOCIÓN "SHELL50"

PRIMERO. Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en adelante "Enex", ha organizado una campaña promocional en determinadas Estaciones de Servicio Shell adheridas a esta actividad, las que se detallan en el Anexo N°1 de las presentes bases.

La presente actividad será válida únicamente los días miércoles 20 de mayo de 2026 y domingo 24 de mayo de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO. La campaña está dirigida exclusivamente a usuarios de la aplicación móvil "App Shell" y/o "Micopiloto" que efectúen cargas o compras de Gasolinas (93 octanos, 95 octanos y V-Power 97 octanos) o Petróleo Diésel en las Estaciones de Servicio Shell adheridas a esta promoción, únicamente durante los días señalados en el punto primero y cuyo pago sea realizado a través de dichas aplicaciones.

La promoción estará disponible automáticamente en la sección de promociones o cupones de la aplicación correspondiente. Para acceder al beneficio, el usuario deberá seleccionar el descuento al momento de efectuar el pago.

TERCERO. La promoción consiste en un descuento de \$100 (cien pesos) por litro en compras de Gasolinas (93 octanos, 95 octanos y V-Power 97 octanos) o Petróleo Diésel, para usuarios que seleccionen el beneficio disponible en la aplicación antes de completar el pago.

El descuento será aplicado automáticamente sobre la compra realizada mediante la aplicación móvil correspondiente, siempre que:
i) el usuario cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases; y
ii) la transacción sea realizada en alguna de las Estaciones de Servicio adheridas detalladas en el Anexo N°1.

El beneficio podrá visualizarse en la aplicación móvil del usuario; sin embargo, únicamente podrá ser utilizado en las estaciones adheridas a esta promoción, donde aparecerá habilitada la opción de selección al momento del pago.

El descuento no podrá ser cambiado por otra especie o canjeado por dinero en efectivo. Solo podrá hacerse efectivo bajo la modalidad indicada en las presentes bases.

La promoción es acumulable con otras promociones o descuentos otorgados mediante devolución (cashback), según el medio de pago utilizado.



CUARTO. Aquellos usuarios que seleccionen correctamente el beneficio asociado y cumplan con la mecánica descrita en las presentes bases, verán reflejado el descuento inmediatamente al momento de pagar la compra a través de la aplicación.

QUINTO. Consideraciones generales:

1. Promoción válida únicamente los días miércoles 20 de mayo de 2026 y domingo 24 de mayo de 2026, en las Estaciones de Servicio adheridas detalladas en el Anexo N°1.
2. El descuento será de \$100 por litro, con un máximo de 70 litros por carga. En consecuencia, el monto máximo de descuento por transacción será de \$7.000.
3. En caso de que la carga supere los 70 litros, el descuento aplicará únicamente sobre dichos 70 litros máximos.
4. En caso de que la carga sea inferior a 70 litros, el descuento aplicará únicamente sobre los litros efectivamente cargados, sin posibilidad de acumular litros remanentes para futuras transacciones.
5. Máximo una carga con descuento por RUT durante toda la vigencia de la promoción. El beneficio podrá utilizarse solo una vez, ya sea el miércoles 20 de mayo de 2026 o el domingo 24 de mayo de 2026.

SEXTO. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación correspondiente.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la cuenta registrada en la aplicación móvil correspondiente será considerado como el participante válido.

SÉPTIMO. La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos, implicará su exclusión de la presente campaña, extinguiéndose la obligación de Enx de otorgar el descuento señalado, sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna.

OCTAVO. Cualquier dificultad o controversia que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de estas bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Enx o por quien éste designe.

NOVENO. Se deja constancia que una copia del presente Reglamento estará disponible al público en el sitio web de Enx, www.enx.cl.

Santiago, mayo de 2026.



ANEXO 1: Estaciones de Servicios Shell Adheridas

DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN
Panamericana Norte 3545	Arica	XV
Panamericana Norte Km. 980	Chañaral	III
Panamericana Norte Km. 1354, Sector La Negra	Antofagasta	II
Panamericana Norte Km. 86	Llay Llay	V
Panamericana Norte Km. 108	Hijuelas	V
Panamericana Norte Km. 265 1/2 sector de Huentelauquen	Canela	IV
Ruta 68 Km. 98,1 N° 1502/Placilla	Valparaíso	V
Panamericana Norte Km. 20,8 - Lampa	Colina	XIII
Ruta 68 Km. 18,5/Caren	Pudahuel	XIII
Panamericana Sur Km. 175	Teno	VII
Panamericana Sur Km. 40	Paine	XIII
Panamericana Sur Km. 61,9	Mostazal	VI
Panamericana Sur Km. 185	Romeral	VII
Panamericana Sur Km. 195	Curicó	VII
Panamericana Sur Km.340	Parral	VII
Av. General Velasquez Km. 5	Pedro Aguirre Cerda	XIII
Don Miguel Angel 9175	Lo Espejo	XIII
Ruta 5 Sur Km. 16.4	San Bernardo	XIII
Ruta 5 Sur Km 387	San Carlos	XVI
Ruta 5 Sur Km. 408,5	Chillán Viejo	XVI
Avda. Pdte. Jorge Alessandri 26517	San Bernardo	XIII
Panamericana Sur Km. 29	San Bernardo	XIII
Ruta 5 Sur Km 239,5	Talca	VII



Panamericana Sur Km. 1011	Puerto Varas	X
Ruta 5 Sur Km.470 Monte Aguila	Cabrero	VIII
Ruta 5 Sur, Km. 614,4	Victoria	IX
Ruta 5 Sur, Km. 493	Los Ángeles	VIII
Ruta 5 Fundo Santa Ema Lote A s/n°	Perquenco	IX
Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 9200	Quilicura	XIII
Panamericana Sur Km. 21, Nos	Buin	XIII
Ruta 5 Sur Km. 344 , Parral Carretera	Parral	VII
Carretera del Itata Km.65,8	Penco	VIII
Ruta 5 Sur, Km. 510	Los Ángeles	VIII
Ruta 5 Sur Km. 780, Sector El Ciruelo	San José de la Mariquina	XIV
Ruta 5 Sur Km. 866, Pichirropulli	Paillaco	XIV
Ruta 5 Sur Km. 767,6, La Paz	Loncoche	IX
Ruta 5 Sur Km. 834	Los Lagos	XIV
Panamericana Norte s/n, Ten-Ten	Castro	X
Ruta 5 Sur KM. 195,7. Sagrada Familia	Sagrada Familia	VII
Ruta 5 Sur Km. 253 - sector Lyrca y (Hualqui)	Talca	VII
Panamericana Norte Km. 118	Nogales	V
Panamericana Sur 1737 Km. 20 (Chena)	San Bernardo	XIII
Panamericana Sur Km. 1032	Puerto Varas	X